

# La potencialidad del desarrollo local desde una perspectiva de la gestión del conocimiento: estudio de caso en la provincia de Córdoba

---

Año  
2025

Autores  
Aramayo, Cristian Darío; Cabrera, Andrea Romina y Gurvich,  
Marta Daniela

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Aramayo, C. D., Cabrera, A. R. y Gurvich, M. D. (Octubre, 2025). *La potencialidad del desarrollo local desde una perspectiva de la gestión del conocimiento: estudio de caso en la provincia de Córdoba*. IX Congreso de Ciencias Económicas, XIII Congreso de Administración, X Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. Innovación y sostenibilidad: Aportes de las Ciencias Económicas ante los desafíos y oportunidades de la Inteligencia Artificial. Villa María: Universidad Nacional Villa María  
[http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id\\_notice=48199](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmsspage&pageid=9&id_notice=48199)







## **La Potencialidad del Desarrollo Local desde una Perspectiva de la Gestión del Conocimiento: estudio de caso en la provincia de Córdoba**

4. Pensamiento estratégico, competitividad y gestión: transformación organizacional en la era de la Inteligencia Artificial

Aramayo, Cristian Darío; Secretaría de Ciencia y Tecnología - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Córdoba; (5000) Córdoba; [aramayocristiand@gmail.com](mailto:aramayocristiand@gmail.com).

Cabrera, Andrea Romina; Universidad Nacional de Villa María y Secretaría de Ciencia y Tecnología - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Córdoba; (5903) Villa Nueva; [acabrera@unvm.edu.ar](mailto:acabrera@unvm.edu.ar).

Gurvich, Marta Daniela; Universidad Nacional de Córdoba y Secretaría de Ciencia y Tecnología - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Córdoba; (5000) Córdoba; [marta.gurvich@unc.edu.ar](mailto:marta.gurvich@unc.edu.ar)

Palabras claves: economía del conocimiento, gestión del conocimiento, innovación empresarial.

### **Desde la Sociedad del Conocimiento a la Gestión del Conocimiento**

La sociedad, a lo largo de la historia, ha experimentado transformaciones culturales, económicas, políticas y tecnológicas que han marcado las distintas épocas de su evolución. Algunos autores señalan diversos tipos de sociedad, tales como: la sociedad feudal, imperante desde antes del descubrimiento de la escritura y basada en la acumulación de recursos naturales; la sociedad industrial, consecuencia de la revolución industrial, que posicionó al trabajo y el capital como los determinantes de la producción, y; la sociedad postindustrial, la sociedad de la información y la actual sociedad del conocimiento, caracterizadas hace menos de cien años, consecuencia del acelerado proceso de generación de información y conocimiento, colocando a este último en el centro de la escena.



La Sociedad del Conocimiento «se genera a partir del intercambio, la acumulación, la gestión y la forma como se produce el saber» (Pérez Zúñiga et al., 2018, p. 11), entendiendo este *saber* como el conocimiento no limitado al ámbito académico, sino al que involucra todos los contextos de una sociedad en su producción. Así, es el conocimiento el factor que permite explicar los profundos y acelerados cambios económicos, sociales, políticos y culturales que acontecieron en el mundo desde finales del siglo XX. Por consiguiente, en la incesante búsqueda del mundo de encontrar soluciones a problemas complejos, el conocimiento se posiciona como una alternativa. La producción e introducción acelerada de nuevas tecnologías y sus alcances, crean las condiciones para que la sociedad del conocimiento obligue a los gobiernos, empresas y universidades a tomar medidas para promover la incorporación del conocimiento en la producción, en los procesos administrativos y de negocio, así como en la prestación de servicios públicos (Pérez Zúñiga et al., 2018).

Dentro de esta sociedad, la Economía del Conocimiento (EdC) se ubica como el modelo económico predominante, donde el valor de las empresas no solo reposa en sus activos tangibles, sino también, y cada vez más, en los intangibles. Dentro de estos últimos, se encuentran la propiedad intelectual, la marca y su reputación, el capital relacional, el *know how*, y el capital humano. El Banco Mundial (2007), señala que la economía del conocimiento se basa en la adquisición, creación, difusión y aplicación del conocimiento como motor de desarrollo económico. A su vez, las condiciones, que menciona el organismo, para que ocurra este desarrollo incluyen:

- Una fuerza laboral compuesta por trabajadores educados y calificados capaces de actualizar y adaptar continuamente sus habilidades para crear y utilizar el conocimiento eficientemente. Es decir, personas con la capacidad de aprender continuamente dada la velocidad con la que se genera nueva información y conocimiento.
- Una infraestructura de información moderna y adecuada que facilite la comunicación, difusión y procesamiento de la información y el conocimiento. Resulta esencial que los países promuevan tecnologías de la información y la



comunicación que fijen una base para que tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la realidad aumentada, la internet de las cosas, entre otras, puedan desarrollarse.

- Un sistema de innovación eficaz conformado por empresas, centros de investigación, universidades, consultores y otras organizaciones, que aprovechen el creciente acervo de conocimiento global y lo asimilen y adapten a las necesidades locales y regionales.
- Un marco institucional que posibilite la movilización y asignación eficiente de recursos, al mismo tiempo que promueva la creación, difusión y uso eficiente del conocimiento. Esto incluye políticas macroeconómicas, regulaciones financieras y bancarias, el mercado de trabajo y el marco legal.

Es así que, en la base de esta economía, se encuentran los individuos, los recursos humanos, las personas y la sociedad (Cejas et al., 2015). En un contexto donde los países buscan fuentes de desarrollo y crecimiento, y las organizaciones fuentes de competitividad, las personas y en particular sus capacidades y competencias están asumiendo un rol protagónico al ser consideradas recursos estratégicos. De esta manera, la Gestión del Conocimiento, es más que una mera práctica, se trata de «un campo interdisciplinario cuyo centro de interés se ubica en la articulación de un gran número de saberes tanto formales como informales procedentes de los más diversos campos» (p. 44). Entre estos campos, Cejas et al. (2015) señala a la Economía, la Administración, la Ciencia de la Información y Sistema, la Sociología del Conocimiento, las Ciencias Biológicas, la Ciencia Humanística, la Teoría de la Complejidad, entre otros. Las autoras concluyen que la Gestión del Conocimiento es una de las primeras ciencias colaborativas en la cual han confluído el aporte de diversas investigaciones procedentes de diversos campos del saber. En resumen, la gestión del conocimiento:

se constituye en la función que planifica, coordina y controla los flujos de conocimiento que se producen en la empresa en relación con sus actividades y con su entorno con el fin de crear competencias esenciales para el logro de los propósitos de la organización, incluyendo el



nivel individual, grupal o de equipos que permita a su vez la inclusión de saberes, nociones, competencias en los sistemas y procedimientos que se desarrollen o se programen (Cejas et al., 2015, p.45)

Tal como señala Huamani et al. (2024), «la gestión del conocimiento no es un fin en sí misma sino un medio para impulsar la innovación» (p.762). Para alcanzar el desarrollo, las empresas precisan de ventajas competitivas, las que se construyen, principalmente, a través de la innovación. Es así que, en el proceso de innovación, el conocimiento resulta ser uno de los recursos esenciales. Saber gestionar este recurso, constituye por lo tanto un factor crítico y un desafío para las organizaciones.

### **Gestión del Conocimiento: modelos y teorías**

Teorías y modelos desarrollados a lo largo de las últimas décadas, permiten comprender cómo se aplica la gestión del conocimiento en el contexto de las empresas. Entre estas teorías destacan principalmente la Teoría de la creación del conocimiento organizacional (Nonaka y Takeuchi, 1995), de la que se desprenden varios modelos, y el Modelo DIKW (Datos, Información, Conocimiento, Sabiduría) de Ackoff (1989), entre otros.

La primera, desarrollada por los expertos japoneses de la gestión empresarial, Ikujiro Nonaka y Hirotaka Takeuchi, describe cómo se crea el conocimiento en una organización. La Teoría de la creación del conocimiento organizacional parte del análisis que realizaron sus autores sobre el origen del éxito de las empresas japonesas de la época. Lo que señalan es que este éxito, es producto de que estas compañías poseen una habilidad para crear conocimiento organizacional, refiriéndose a la capacidad que tiene una empresa para crear nuevos conocimientos, diseminarlos entre sus miembros y materializarlos en bienes, servicios y sistemas. De esta manera el conocimiento humano es considerado una unidad de análisis que sirve para explicar el comportamiento de las empresas. El conocimiento tácito (aquel que se adquiere sólo a través de la experiencia) y el conocimiento explícito (sistematizado y fácilmente transmisible) que yacen en las personas se vinculan en forma de espiral en el entorno organizacional creando nuevo conocimiento.



La segunda teoría, la Pirámide DIKW (datos, información, conocimiento y sabiduría, por sus siglas en inglés) fue popularizada por Russell Ackoff, aunque no se lo reconoce como su autor. Este modelo de datos o jerarquía del conocimiento, refiere a las fases del aprendizaje. En la base de la pirámide se ubican los datos, que pasan por las etapas de recolectar, procesar, almacenar y estandarizar; luego está el nivel de la información, donde ya intervienen aspectos como la interpretación, el contexto, o la relevancia; luego sigue el conocimiento, donde ya aparece un llamado a la acción, y por último; la sabiduría, que se ubica en la cúspide de la pirámide, la cual posibilita un dominio sobre los elementos precedentes y una mejor posición para la toma de decisiones. Cada escalón de la pirámide responde a diferentes preguntas respecto a los datos iniciales y le va agregando valor, es decir, mientras más se enriquecen los datos, con significado, contexto, etc., más conocimiento se genera. De esta manera, en el nivel más alto, se logra convertir el conocimiento en una experiencia de aprendizaje que guía las acciones.

### **La Economía del Conocimiento: escenario económico y normativo argentino actual**

La Cámara Argentina de Empresas de Servicios Basados en el Conocimiento (Argencon), entidad que agrupa a las principales compañías prestadoras de servicios en los diversos verticales de la Economía del Conocimiento, ha revelado que, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), las exportaciones anuales de Servicios Basados en el Conocimiento (SBC) alcanzaron un total de US\$ 8.927 millones en 2024. Esta cifra representa un incremento del 15,5% en comparación con el año 2023, consolidando a los SBC como el tercer complejo exportador más relevante del país, solo superado por los complejos oleaginoso y energético. El valor de SBC surge de la sumatoria de Servicios empresariales, profesionales y técnicos (jurídicos, contables, administración; publicidad, investigación de mercados y encuestas; investigación y desarrollo; arquitectura ingeniería y servicios técnicos; entre otros) por US\$ 5.604 millones; Servicios de informática por US\$ 2.674 millones; Servicios personales, culturales y recreativos por US\$ 370 millones; y Cargos por uso de propiedad intelectual por US\$ 280 millones. En consecuencia, el saldo de la balanza comercial ascendió a US\$ 1.314 millones.



Los servicios profesionales siguen siendo el rubro más relevante, con un 62,8% de participación, seguido de los servicios informáticos con 29,9%.

Por otro lado, también señala el organismo, el empleo de las empresas del sector ascendió a 348.700 en 2024, registrándose una expansión del empleo con mayor densidad de conocimiento vinculado a la salida exportadora. Son tres los universos que merecen ser señalados:

- Se estima que el empleo total del ecosistema del conocimiento (empleo en empresas del sector, empleo en especialidades del conocimiento de otras empresas, empleo en universidades, el empleo en el gobierno nacional y provincial, y una estimación del empleo *freelance*, ascendería los 500.000 puestos).
- De ese total, el empleo asalariado formal privado de la Economía del Conocimiento en Argentina ascendió a 348.370 puestos de trabajo en los primeros tres trimestres de 2024.
- Mientras que, de esos 348.370 empleos formales, el empleo elegible para adherir a la ley nacional de Economía del Conocimiento, que constituyen el núcleo de actividades con mayor densidad de conocimiento con potencial exportable, registró 277.686 puestos de trabajo en 2024, unos 8.070 más que en 2023.

Desde el marco normativo nacional, el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento introducido por la Ley N° 27.506 (2019), y su posterior modificación introducida por la Ley N° 27.570 (2020) tiene por objetivo promover aquellas actividades que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos; a través del otorgamiento de incentivos fiscales, previsionales y aduaneros. La aplicación del marco normativo nacional y su equivalente en la provincia de Córdoba son los disparadores del presente trabajo.

Mediante artículo 3° de la LEC, se crea el “Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” (en adelante, “Registro EDC”), al cual debían inscribirse quienes deseen acceder a los beneficios de la Ley 27.506/19. Según el artículo 2° de la norma las actividades promovidas deben basarse en la creación, diseño,



desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos. En específico, se incluyen los siguientes rubros:

- Software y servicios informáticos y digitales;
- Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;
- Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;
- Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;
- Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes: I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal; II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal); III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo; V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.
- Nanotecnología y nanociencia;
- Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;
- Ingeniería para la industria nuclear;



- Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.
- También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

Por su parte, el artículo 4° de la LEC establece que podrán adherir al Régimen las personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio que desarrollen en el país, como actividad principal, alguna de las actividades promovidas mencionadas y, asimismo, se agrega el requisito por ley de que deberán demostrar que se encuentran cumpliendo con todas sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales. Por lo tanto, se incluyen personas jurídicas tanto públicas como privadas, y las empresas pueden ser grandes, pymes o microempresas. Y uno de los requisitos más relevantes es que el 70% de su facturación total del último año se genere a partir de las actividades promovidas mencionadas en el artículo 2° de la LEC, sin embargo, en el caso de personas jurídicas aún sin facturación en actividades promovidas, podrán solicitar su inscripción en el Registro acreditando fehacientemente el desarrollo de dichas actividades de manera intensiva para incorporar conocimientos derivados de avances científicos y tecnológicos en sus productos, servicios o procesos productivos, con el fin de agregar valor e innovación.

Los beneficios de estar adherido a la ley, son sucintamente:

- Estabilidad de los beneficios: el Régimen aprobado en 2019 aseguraba que durante la vigencia de la norma los beneficiarios no podrían ver incrementada su carga tributaria nacional total, calculada al momento de su inscripción al Régimen. La nueva redacción del artículo 7° de la LEC limita considerablemente esta disposición, dejando de lado el beneficio de la estabilidad fiscal y sustituyéndolo por el de



*estabilidad de los beneficios* (los sujetos alcanzados por el Régimen gozarán de la estabilidad de los beneficios que el mismo establece, respecto de su/s actividad/es promovidas, desde su fecha de inscripción en el Régimen y por el término de su vigencia (es decir, hasta el 31/12/2029)).

- Otorgamiento de un bono de crédito fiscal intransferible (por contribuciones patronales): los beneficiarios podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% de las contribuciones patronales efectivamente abonadas a los sistemas y subsistemas de la Seguridad Social, respecto de los empleados afectados a las actividades promovidas. Dichos bonos podrán ser utilizados por el término de veinticuatro meses desde su emisión para la cancelación de tributos nacionales (en particular: el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos nacionales y sus anticipos), excluido el Impuesto a las Ganancias. Este plazo podrá prorrogarse por doce meses por causas justificadas.
- Alícuota reducida del Impuesto a las Ganancias: los beneficiarios del Régimen tendrán una reducción de un porcentaje respecto del monto total del Impuesto a las Ganancias correspondiente a las actividades promovidas de acuerdo al siguiente esquema: 60% para micro y pequeñas empresas, 40% para empresas medianas y 20% para grandes empresas. Dicho beneficio resultará de aplicación tanto para las ganancias de fuente argentina como de fuente extranjera.
- Impuestos análogos pagados en el exterior: los beneficiarios podrán considerar como gasto deducible para la determinación del Impuesto a las Ganancias, al monto equivalente a los gravámenes análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior, con motivo de los ingresos obtenidos por las actividades promovidas, y en la medida que dichos ingresos fueran considerados ganancias de fuente argentina.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones del IVA: la nueva redacción del artículo 11° de la LEC, limita el beneficio de exclusión de retenciones y percepciones del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios del régimen que efectúen operaciones de exportación de actividades promovidas. El Régimen de



promoción originalmente previsto, regulaba que todos los beneficiarios no serían sujetos pasibles de retenciones ni percepciones del IVA.

- Eliminación de los Derechos de Exportación: a través de un decreto se dispuso una reducción de los aranceles de exportación del 5% al 0% en relación a las prestaciones de servicios realizadas en el país, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, para aquellos sujetos inscriptos en el Registro EDC.
- Transferencia de beneficios tributarios: los beneficios tributarios del Régimen podrán ser transferidos a una persona jurídica distinta a la originalmente promocionada, únicamente en el caso de un proceso de reorganización societaria efectuada en los términos de los artículos 80° y 81° de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

La Economía del Conocimiento (EdC) se ha erigido como un sector estratégico de considerable potencial para la República Argentina, evidenciando una notable capacidad para la generación de empleo de alta calificación y una contribución sustancial a las exportaciones nacionales. A pesar de que Argentina se sitúa entre los diez países con mayor potencial de crecimiento en exportaciones dentro de la EdC, persisten desafíos significativos. Estos incluyen la necesidad de fortalecer la inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la formación de capital humano altamente especializado y la articulación efectiva entre el ámbito público, el sector privado y las instituciones académicas.

### **La Economía del Conocimiento desde una perspectiva regional**

La provincia de Córdoba fue la primera provincia en implementar su propia Ley de Economía del Conocimiento provincial, la cual se configura como una ley espejo de la normativa nacional. Mediante la Ley provincial N° 10.649 (B.O. 9/01/20), se aprobó el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento para la Provincia de Córdoba. La mencionada ley sufrió modificaciones e incorporaciones a través de la Ley provincial N° 10.722 (B.O. 24/12/20). El cambio más significativo fue la incorporación del régimen provisorio que permite a las empresas iniciar su participación en el esquema provincial con solo presentar el certificado de su inscripción en curso en el régimen nacional, junto con la documentación de respaldo. Esta condición de provisorio tiene una duración de 18 meses.



Esta disposición busca activamente promover el desarrollo de actividades de la EdC entre las empresas ya existentes en el sistema productivo de la provincia, brindándoles un período de gracia para formalizar su adhesión al marco nacional sin demorar su participación en los beneficios provinciales.

Los principales beneficios que otorga la ley son:

- Estabilidad Fiscal
- Exención por 10 años del 100% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Exención por 10 años del 100% del Impuesto de Sellos
- Exención del 100% del Impuesto Inmobiliario sobre inmuebles en los que se desarrolle la actividad

Respecto a los beneficios de estar adherido a la ley, la provincia de Córdoba incorpora elementos que resultan relevantes destacar. En el apartado anterior, se señaló, con respecto a la ley nacional que, la modificatoria de 2020, elimina la estabilidad fiscal por una estabilidad de beneficios, mientras que en el caso de la provincia de Córdoba, la ley provincial prevé estabilidad fiscal provincial por diez años y exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario de inmuebles afectados de manera exclusiva a las actividades promovidas, por el término de diez años para las empresas radicadas en dicha provincia. Además, el régimen posee un Programa de Promoción de Empleo a la Economía del Conocimiento que prevé una asignación estímulo por el término de seis meses, por cada nuevo empleado contratado<sup>1</sup>, con un 30% adicional en casos de contratación de mujeres, personas con discapacidad, personas residentes en zonas desfavorables, personas trasplantadas, personas travestis, transexuales, transgénero o profesionales doctorados o posdoctorados en disciplinas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

---

<sup>1</sup> Para medir el incremento en la nómina de empleados se tomará como “línea de base” el promedio de empleados registrados de los últimos tres (3) meses contados desde la inscripción de la persona jurídica en el RECOR (Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de Córdoba). Durante todo el tiempo que la empresa aplique al programa, deberá mantener dicha línea de base, efectuándose a dichos fines un promedio en la nómina de empleados de los últimos tres (3) meses.

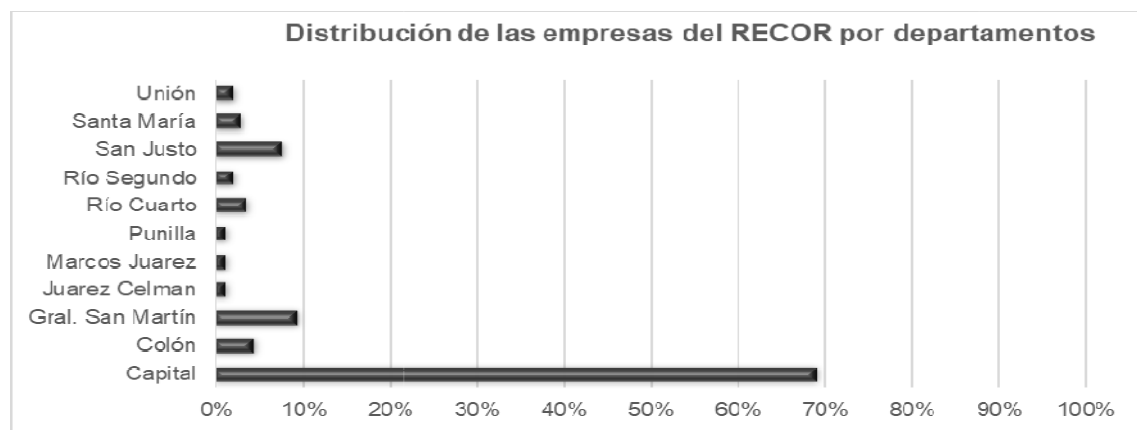


Actualmente (mediados de 2025), el Régimen de la Economía del Conocimiento de la provincia de Córdoba (RECOR) cuenta con 124 empresas adheridas, y otras seis se encuentran en proceso de inscripción. La distribución de estas 124 empresas por tamaño es la siguiente:

- 66% son microempresas.
- 28% son pequeñas empresas.
- 6% son medianas empresas.

La mayoría de estas empresas están estrechamente ligadas a la industria del software, cuyas aplicaciones se extienden a las diversas áreas productivas de la provincia, lo que subraya la alta diversificación económica de la región. Es importante destacar que dentro de las empresas adheridas al RECOR, 100 pertenecen al sector software y servicios informáticos, 11 a ingeniería e industria 4.0., 7 a biotecnología, 3 a audiovisuales, 1 a servicio de I+D, 1 a servicios profesionales de exportación y, 1 a industria aeroespacial y satelital.

Si bien la mayoría de las empresas se concentran territorialmente en la capital provincial, se observa también la formación de clústers tecnológicos en los departamentos con mayor actividad económica. A continuación, se detalla la distribución territorial:



Fuente: Elaboración propia.

## La Economía del Conocimiento: impacto, desafíos y oportunidades



La Economía del Conocimiento (EdC) se consolida como un pilar estratégico fundamental para el desarrollo local en Argentina. Su potencial radica en la capacidad de transformar y potenciar las economías regionales a través de la valorización de activos intangibles y la generación de alto valor agregado. En este sentido, la EdC se alinea con la perspectiva de autores como Boisier (2005), quien enfatiza que el desarrollo local es un proceso endógeno, multidimensional y participativo, donde las capacidades y recursos internos del territorio son cruciales para generar progreso.

Las actividades de la EdC se distinguen por ofrecer salarios superiores al promedio, lo cual mejora directamente la calidad de vida y contribuye a la reducción de la desigualdad territorial. La inserción de la EdC permite a las regiones reducir su dependencia de sectores económicos tradicionales, fomentando la creación de nuevas y robustas fuentes de ingresos. Esto fortalece la resiliencia económica frente a las fluctuaciones de los mercados externos y promueve una estructura productiva más compleja y adaptable.

La integración estratégica de conocimiento y tecnología actúa como un catalizador para la innovación en las empresas locales. Esto no solo las habilita para competir eficazmente en el ámbito nacional, sino que también les abre puertas a mercados internacionales, aumentando su valor agregado y diferenciación.

La EdC es un factor crucial en la creación y consolidación de redes de colaboración entre empresas, universidades, centros de investigación y el sector público a nivel local. Esta sinergia fortalece el tejido productivo y fomenta la creación de entornos propicios para la innovación y el aprendizaje. Este aspecto es vital, ya que, como señala Boisier (2005), el desarrollo local es un proceso que «se basa en el aumento de las capacidades endógenas de la comunidad local para gestionar su propio desarrollo» (p. 23). La EdC, al fomentar estos ecosistemas, potencia directamente esa capacidad de autogestión y dinamismo territorial.

La EdC exhibe un alto potencial exportador<sup>2</sup>. Argentina, de hecho, se posiciona entre los diez países con mayor potencial de crecimiento en este ámbito a nivel global, lo que resalta la oportunidad estratégica de este sector. A pesar del vasto potencial que la EdC ofrece para el desarrollo local en Argentina, su plena implementación enfrenta ciertos desafíos

---

<sup>2</sup> lo que faculta a las regiones a generar divisas y mejorar significativamente su balanza comercial.



estructurales que, a su vez, representan oportunidades clave para la formulación de políticas públicas efectivas, por ello, es imperativo reducir las disparidades existentes en el acceso a la conectividad y a la infraestructura tecnológica entre las diversas regiones del país. Garantizar una base equitativa en este ámbito es fundamental para que todos los territorios puedan participar plenamente en la EdC.

Se requiere un fortalecimiento continuo de los sistemas educativos y de formación profesional para asegurar la disponibilidad de capital humano calificado en todo el territorio. Concomitantemente, es crucial implementar políticas efectivas para la retención de este talento a nivel local, previniendo la migración de profesionales hacia grandes centros urbanos o el exterior. Resulta fundamental promover una mayor articulación y colaboración entre los distintos niveles de gobierno, el sector privado y las instituciones académicas. Esta sinergia es clave para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo local coherentes, integrales y efectivas basadas en la EdC.

### **La Gestión del Conocimiento en las empresas: estudio de caso**

Tal como se mencionó precedentemente, el objetivo de la GC, es fomentar la innovación, y para ello se necesitan estrategias claras. «Una gestión del conocimiento efectiva facilita la colaboración, la toma de decisiones informadas y el aprovechamiento de la experiencia interna, lo que, a su vez, promueve la innovación constante y sostenible» (Huamani et al., 2024 p. 762). El presente estudio analiza dos casos contrastantes, tanto por su escala de trabajo como por su emplazamiento geográfico en localidades de distinto tamaño, pero con la finalidad de abordar, en ambos casos, cómo han planteado el desafío de gestionar el conocimiento en sus empresas. La recolección de datos fue a través de encuestas semi estructuradas y por cuestiones de confidencialidad, se nombraron a las empresas como Empresa A y Empresa B. Ambas empresas se dedican al desarrollo de software y servicios informáticos pero con especificidades distintas según su nicho de mercado.

Empresa A: Enfoque Exportador desde Córdoba Capital



Se trata de una empresa mediana (tramo 2)<sup>3</sup> con sede en la ciudad de Córdoba Capital. El 49% de su personal se concentra en esta ciudad<sup>4</sup> y su totalidad posee nivel educativo universitario. En cuanto a la composición de género, el 54% de su fuerza laboral está conformada por mujeres. Un aspecto crucial que la posiciona como un actor relevante en la EdC global es que el 80% de su facturación proviene del mercado externo, lo que subraya su capacidad exportadora y competitividad internacional.

#### Empresa B: Desarrollo Local en el Interior Provincial

En contraste, se seleccionó una empresa micro<sup>5</sup> ubicada en el interior de la provincia de Córdoba. El 100% de su personal trabaja en el interior de la provincia, reflejando un arraigo regional. Respecto a la calificación de su capital humano, el 52% posee formación universitaria, indicando una base profesional sólida aunque con un porcentaje menor que la empresa ubicada en la ciudad de Córdoba capital. La participación femenina es significativamente alta, alcanzando el 74% de su personal. A diferencia del caso anterior, esta empresa se enfoca exclusivamente en el mercado interno, con el 100% de su facturación proveniente del mismo.

Existen múltiples estrategias para promover la Gestión del conocimiento en las empresas, según los datos relevados, la Empresa A considera como conocimiento valioso a las Metodologías BIM (Building Information Modeling), dado que son un conjunto de procesos y métodos de trabajo colaborativos para la generación y gestión de la información de un proyecto. Tal como menciona Huamani et al. (2024) y se observa en la Empresa A, una de las estrategias implementadas para que el conocimiento circule es a través de una plataforma de capacitación. La empresa A ha invertido en sistemas de capacitaciones online tales como Software Autodesk, para apropiarse de información crítica, con la finalidad de dotar a los equipos de aptitudes para enfrentar los problemas y oportunidades de manera

---

<sup>3</sup> Según ARCA (2025), una empresa mediana tramo 2 tiene un tope de ventas anuales de servicios de AR\$19.012.110.000, hasta 535 empleados y, un tope de activos valuados en hasta AR\$ 2.462.000.000.

<sup>4</sup> El 51% restante de su personal se encuentra localizado en otras provincias de Argentina y en otros países.

<sup>5</sup> Según ARCA (2025), una empresa micro tiene un tope de ventas anuales de servicios de AR\$266.790.000, hasta 7 empleados y, un tope de activos valuados en hasta AR\$ 2.462.000.000



efectiva y resolverlos con propuestas creativas, dado que considera que para mantener el ritmo de innovación y competitividad es fundamental el entrenamiento-capacitación continúa. Otras de las estrategias implementadas es el uso de repositorios digitales en conjunto con la aplicación y seguimiento de indicadores de gestión según cada área, que permiten a los empleados almacenar, organizar y acceder a información y conocimientos clave de manera eficiente. Un dato relevante a destacar es que, la Empresa A, no ha percibido obstáculos por parte de los empleados a la implementación de la gestión del conocimiento e innovación empresarial. Según la percepción de la Empresa A, la Ley de Economía del Conocimiento les ha permitido aumentar la capacitación del personal, como también reducir en parte los costos laborales para mantener e incrementar la nómina de empleados en Argentina.

Abordando el caso de la Empresa B, se destaca como conocimiento valioso la mejora continua, ya que implica un proceso sistemático y constante de análisis, aprendizaje y ajuste de procesos, productos y servicios para alcanzar la excelencia. La empresa B, en igual sentido que la empresa A, invierte en sistemas de capacitación para su personal, teniendo como misión el desarrollo de la excelencia de los servicios, trabajando en equipo, con creatividad e incorporando los últimos avances de gestión e informática. Para mantener el ritmo de innovación y competitividad la empresa B mantiene acuerdos de colaboración con compañías líderes del sector. Cabe subrayar que, al igual que la Empresa A, la Empresa B, no ha percibido obstáculos por parte de los empleados a la implementación de la gestión del conocimiento e innovación empresarial. En consonancia con lo señalado por la empresa A, la Ley, también le ha permitido a la Empresa B aumentar la capacitación del personal, como también incrementar la nómina de empleados (desde que la empresa ingresó al RECOR su nómina de empleados creció un 31%).

En síntesis, la sinergia entre la gestión del conocimiento en las empresas y la Ley de Economía del Conocimiento promovida por el Gobierno Provincial (Córdoba) y Nacional, permite articular el potencial de los territorios con las dinámicas globales de la economía digital. Esto se traduce en la posibilidad de descentralizar geográficamente la innovación, estimular la creación de empleo calificado en localidades pequeñas, y potenciar la competitividad nacional en sectores estratégicos. Además, la ley favorece la creación de



ecosistemas de innovación, donde universidades, empresas, gobiernos y clústers pueden colaborar en el diseño de soluciones adaptadas a los contextos locales.

## Referencias



Boisier, S. (2005). ¿Se puede hacer desarrollo regional en la globalización? En *Teorías sobre el desarrollo regional: Una revisión crítica*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cejas, M.; Navarro, M.; Chirinos, N.; Rivas, A. (2015). *Las Capacidades y Potencialidades de los Recursos Humanos Eje Estratégico y Competitivo en la Gestión del Conocimiento*. Revista de Investigación Sigma, 2 (01), 39-52.

Dirección de Economía del Conocimiento (2024). *Informe de Gestión Interno*. Secretaría de Ciencia y Tecnología - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Productiva.

Huamani, R.; Flores-Limo, F. A.; Barrios-Tinoco, L. M.; Montañez, A. P. (2024). *Gestión del conocimiento como factor clave en la innovación empresarial*. Revista Venezolana De Gerencia, 29 (106), 760-775

Ley 10.649: ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO – LEY N° 27506 (Publicación en Boletín Oficial 09/01/2020) - Link: [Ley 10.649](#)

Ley 10.722: MODIFICACIÓN DE LEY N° 10649 (Publicación en Boletín Oficial 24/12/2020) - Link: [Ley 10.722](#)

Mendez Spensieri, M. (2021). *Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento: Antecedentes y situación actual en Argentina* [Tesis de especialización no publicada]. Universidad Nacional de la Plata (Argentina)

Navarro, S. (22 de mayo de 2024). ¿Qué es y cómo funciona el DIKW? *keepcoding*. <https://keepcoding.io/blog/que-es-y-como-funciona-dikw/>

Nonaka, I.; Takeuchi, H. (1995). *The Knowledge Creating Company*. Oxford University Press, Inc.

Pérez Zúñiga, R.; Mercado Lozano, P.; Martínez García, M.; Mena Hernández, E.; Partida Ibarra, J. A.; *La sociedad del conocimiento y la sociedad de la información como la piedra angular en la innovación tecnológica educativa*. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo vol.8 no.16 Guadalajara ene./jun. 2018

What Is the Data, Information, Knowledge, Wisdom (DIKW) Pyramid? (7 de agosto de 2025). *Ontotext: a graphwise company* <https://www.ontotext.com/knowledgehub/fundamentals/dikw-pyramid/>